

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 8** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid (depósito número 1493).*

Visto el escrito presentado por don Carlos Berges Atienza, en calidad de representante de la Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid (ASALMA), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada agrupación presentó en el Registro en esta Dirección General de Trabajo solicitud de depósito de modificación de los estatutos.

Se adjunta el acta de la reunión celebrada por la Asamblea General Ordinaria el 20 de octubre de 2009, en la que se acordó por unanimidad modificar el artículo 2 de los estatutos, suscrita por el secretario de la agrupación, con Carlos Berges Atienza, con el visto bueno del presidente, con Estanislao Moreno Cano.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid (ASALMA), así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 14 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/24.171/10)